



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 510 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 15 SEP 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorandum N° 1046-2014-GR PUNO/GGR, sobre autorización de Directorio de Gerentes para invitación a conciliar;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Segunda Invitación para Conciliar Exp. N° 090-2014, el Centro de Conciliación "Virgen de la Candelaria – Puno", invita a la Gerencia General del Gobierno Regional Puno, a una audiencia de conciliación el día 15 de setiembre del 2014, a solicitud del Consorcio Franciscano, representado por César Cárdenas Vargas, con respecto a nulidad y/o ineficacia de resolución gerencial regional y otorgamiento de acta definitiva de recepción de obra;

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales convocado para reunirse el día 08 de setiembre del 2014, cuya acta en fotocopia simple se incluye, menciona: *"Respecto a la II invitación para conciliar impulsada por el Consorcio Franciscano, respecto a la solicitud de nulidad y/o ineficacia de la Resolución General Regional y otorgamiento de acta definitiva de recepción de obra, se determina autorizar al Procurador Público Regional, Abog. Gilmar Chávez Salas, la representación del Gobierno Regional Puno, se le remita la resolución respectiva previo envío de invitación a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. Doc. H.T. N° 9478-2014."*; y

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Abog. **RODOLFO GILMAR CHAVEZ SALAS**, Procurador Público Regional, la representación del Gobierno Regional Puno, en relación a la Segunda Invitación para Conciliar, impulsada por Consorcio Franciscano, representado por CESAR CÁRDENAS VARGAS; la Segunda Invitación para Conciliar, Exp. N° 090-2014, ha sido alcanzada por el Centro de Conciliación "Virgen de la Candelaria –Puno". Para el efecto se notifica la presente resolución con sus antecedentes en cinco (05) folios.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL